

SEGURO CUENTA PROTEGIDA

1. Beneficios / coberturas

Este producto está compuesto por 8 coberturas que protegen de manera integral a clientes de Compartamos Financiera.

- a) **Muerte Accidental y/o invalidez permanente total a consecuencia del robo por asalto o secuestro:** Se otorga una indemnización por S/ 30,000 soles.
- b) **Robo de dinero con violencia en ATM, Ventanilla y Agentes Corresponsales:** Se protegerá el monto afectado hasta S/. 3,000.00 soles por 1 evento al año.
- c) **Uso indebido por transferencias electrónicas (vía medios digitales):** Se indemniza hasta S/ 500 soles por 1 evento al año.
- d) **Gastos médicos por hospitalización a consecuencia del robo por asalto o secuestro o intento de robo por asalto y/o secuestro.** Si por causa de robo por asalto o secuestro o intento necesitas ser hospitalizado, los gastos incurridos serán indemnizados hasta S/ 200 soles diarios, por un máximo de 30 días considerando 2 días de deducibles.
- e) **Gastos extraordinarios para la obtención de duplicado de documentos robados (brevete, licencia de conducir, DNI, carnet de extranjería, cédula o tarjeta de identificación militar):** Si por causa de robo necesitas obtener el duplicado de los documentos robados, los gastos incurridos serán indemnizados hasta S/ 250 soles de Límite Agregado Anual.
- f) **Uso indebido de las tarjetas de débito y/o crédito por pérdida, robo o hurto en establecimientos comerciales o retirados en ATM, Ventanilla y agentes corresponsales:** Se indemniza hasta S/ 4,500 soles de Límite Agregado Anual.
- g) **Uso indebido de la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito por compras fraudulentas vía internet - (phishing vishing smishing):** Se indemniza hasta S/ 4,000 soles de Límite Agregado Anual, máximo 2 eventos al año por un monto de S/ 2,000 soles por evento.
- h) **Robo de compras físicas realizadas con la(s) tarjeta(s) de crédito y/o débito:** Se indemniza hasta S/ 4,000 soles de Límite Agregado Anual, máximo 2 eventos al año.

2. Exclusiones Principalesⁱ

1. Las pérdidas en que legalmente el asegurado pueda cobrar u obtener reembolso de:
 - 1.1. Cualquier persona, firma o corporación que haya acordado aceptar tarjetas del tomador.
 - 1.2. Cualquier otra institución financiera, asociación de tarjetas o cámara de compensación que represente al asegurado.
2. La pérdida de intereses o pérdida financiera correspondiente a un descuento otorgado por cualquier persona, entidad o corporación que haya acordado aceptar tarjetas del asegurado.
3. Cuando sea autor o cómplice del Robo y/o Asalto calificado el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o cualquier empleado o amigo del asegurado.
4. Cuando el asalto sea ejecutado al amparo de situaciones creadas por:

- 4.1. Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.
- 4.2. Guerra internacional, civil o actos perpetrados por fuerzas extranjeras, Hostilidades u operaciones bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
- 4.3. Asonada, Motín o conmoción civil o popular, huelga, conflictos colectivos de trabajo o suspensión de labores y movimientos subversivos.
5. Se excluyen las pérdidas provenientes de la deshonestidad de los empleados del tomador ya sea solos o en asociado con terceros.
6. Actos fraudulentos de las entidades emisoras, sus empleados o dependientes o de sus tarjetas habientes, respecto de sus tarjetas o de personas autorizadas.
7. Cualquier pérdida consecuencial incluida pero no limitada a interrupción de negocios, demora, lucro cesante, retrasos, pérdida de mercado o similares.
8. En caso de la cobertura de uso indebido por compras fraudulentas vía internet: Todas las exclusiones de la Póliza se mantienen en pleno vigor. En adición se considerarán las siguientes exclusiones:
 - a) Participación, en calidad de autor, cómplice o encubridor del:
 - i. El propio ASEGURADO; y/o,
 - ii. Cualquier pariente del ASEGURADO, hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad; y/o,
 - iii. Él/ la cónyuge o conviviente del ASEGURADO.
 - iv. Empleado del ASEGURADO
 - v. Usuario Adicional
 - b) Las pérdidas en que legalmente el ASEGURADO pueda cobrar u obtener reembolso de la Entidad Emisora o Negocio Afiliado.
 - c) Uso(s) Indebido(s) de las Tarjetas que se produzca(n) después de realizar el Bloqueo y/o desde que el Asegurado tomó conocimiento del hecho y pudo bloquear la(s) Tarjeta(s), lo que ocurra primero.
 - d) Uso de Tarjeta(s) no expedidas por alguna Entidad del Sistema Financiero.
 - e) Uso Indebido de la(s) Tarjeta(s) adicionales emitidas.
 - f) Uso de Tarjeta(s) corporativas, o de otro tipo, cuyo uso no está restringido a un solo titular.
 - g) Los montos por consumos reconocidos por otros seguros o por la misma Entidad del Sistema Financiero.
 - h) Robo masivo de data.
 - i) Transacciones realizadas a través de ventas por catálogo o por teléfono.

ⁱ Prevalecen las exclusiones en la póliza del seguro asociado al plan contratado.